

RESOLUCIÓN No. 0002 DEL 7 ENE 2025

“Por la cual se declara desierto el proceso SDM-ACC-001-2024”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, expedida por la Secretaria Distrital de la Mujer, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.
- II. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.
- III. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *“De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.
- IV. Que el literal u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría”*.
- V. Que por medio de la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, se delegaron unas facultades en materia contractual a la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, señalando en el numeral 4 del artículo 1 lo siguiente: *“Suscribir los actos inherentes a los procesos de contratación, referentes a la adjudicación, celebración d contratos y aceptaciones de ofertas o declaratoria de desierto del proceso de selección según corresponda”*.
- VI. Que mediante Solicitud de contratación con radicado 3-2024-007315 de fecha 9 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presentó el estudio previo en el cual se justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso SDM-ACC-001-2024, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y*

RESOLUCIÓN No. 0002 DEL 7 ENE 2025***“Por la cual se declara desierto el proceso SDM-ACC-001-2024”***

disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

- VII.** Que teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 4° del Acuerdo 287 de 2007, las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr entre otros objetivos el de: *"1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos"*, considerando la Resolución 51 de 2014, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, se contempla la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar la inclusión de los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.
- VIII.** Que de conformidad con lo anterior, a partir del 12 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la página web de la entidad, la Invitación Pública, anexos y demás documentos del proceso SDM-ACC-001-2024.
- IX.** Que durante el término de publicación de la Invitación Pública se recibieron observaciones mediante correo electrónico, las cuales fueron contestadas y publicadas en la página web.
- X.** Que mediante adenda No. 1 se modificó el cronograma con el objetivo de ampliar el plazo de presentación de ofertas.
- XI.** Que una vez concluido el día y la hora prevista en el cronograma del proceso como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir Hasta el 18/12/2024 9:00 am., se evidenció que se presentó una oferta por parte de los interesados.
- XII.** Que mediante publicación en la página web de la entidad se publicó “REQUERIMIENTOS – ACLARACIONES con plazo de presentación según cronograma, hasta el 20/12/2024 11:59 PM.
- XIII.** Que llegado el plazo no se atendió los REQUERIMIENTOS – ACLARACIONES.
- XIV.** Que de conformidad con lo indicado en la Invitación Pública SDM-ACC-001-2024 en el numeral 22, en DECLARATORIA DE DESIERTA LA ENTIDAD podrá declarar desierto el proceso en los siguientes eventos: “(...) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo establecido en los estudios previos y documentos de la presente invitación (...)”.
- XV.** Que hacen parte del presente acto administrativo de declaratoria de desierto las respuestas a todas las observaciones y la evaluación definitiva emitida por el comité evaluador.
- XVI.** Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, en aplicación a lo previsto en el documento de Invitación Pública, considera necesario terminar anormalmente el proceso, esto es con la declaratoria de desierto del presente proceso de selección SDM-ACC-001-

RESOLUCIÓN No. 0002 DEL 7 ENE 2025

“Por la cual se declara desierto el proceso SDM-ACC-001-2024”

2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARATORIA DE DESIERTO. Declarar desierto el proceso de selección SDM-ACC-001-2024, cuyo objeto consiste en: *“Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer”*, teniendo en cuenta que no se presentaron los requerimientos ni aclaraciones solicitadas por parte de los proponentes.

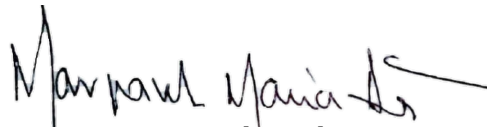
ARTÍCULO 2°. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicidad de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 3°. RECURSOS. Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página web de la Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 ENE 2025



MARGARITA MARÍA RÚA ATEHORTÚA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Elaboró: Adriana Paola Guarín Rodríguez - Contratista – Dirección de Contratación – SDMujer 
Revisó: Rosa Elena Morales Meneses - Profesional Especializada – Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Aprobó: Luis Guillermo Flechas -Director de Contratación 